



COMISIÓN UNIVERSITARIA DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CUSED)

ACTA DE LA SESIÓN 289-2025

Celebrada el jueves 18 de diciembre de 2025

Aprobada en la sesión 290-2026 de jueves 22 de enero de 2026

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Aprobación del acta de la sesión 288-2025.	2
2. Informes y correspondencia.	2
3. Plan de trabajo 2025 e informe de labores 2025.	3
4. Solicitud de valoración de documentos de la Facultad de Derecho: Casa de Justicia.	4
5. Varios.	5



Acta de la sesión ordinaria 289-2025, celebrada por la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos a las catorce horas y siete minutos del jueves dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, por medio de la plataforma Teams.

Asisten a esta sesión: Lic. Jorge Barquero Picado, representante de la Rectoría, quien preside; MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, jefa del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), secretaria; Licda. Katya Enamorado Salazar, representante de la Oficina Jurídica; M.Sc. Raquel Umaña Alpízar, representante de la Sección de Archivística, Escuela de Historia.

Miembro ausente con excusa: Dr. Manuel Chacón Hidalgo, representante de la Escuela de Historia.

Asiste también la Licda. María Fernanda Mora Madrigal, funcionaria del AUROL, en calidad de colaboradora técnica.

La Licda. Mora Madrigal da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión 288-2025.
2. Informes y correspondencia.
3. Plan de trabajo 2025 e informe de labores 2025.
4. Solicitud de valoración de documentos de la Facultad de Derecho: Casa de Justicia.
5. Varios.

Artículo 1. Aprobación del acta de la sesión 288-2025.

La Licda. Mora Madrigal somete a votación la aprobación del acta de la sesión 288-2025.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar.

Total: 4 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión 288-2025.

Artículo 2.- Informes y correspondencia.

2.1 Informes

No se presentan informes.

2.2 Correspondencia

- Eliminación de documentos

Se presenta para conocimiento de los miembros, las actas de eliminación de documentos remitidas por las instancias universitarias, en apego a lo establecido en el "Procedimiento Eliminación de Documentos de la Universidad de Costa Rica":

Unidad	N° de identificación de carta y acta de eliminación	Fecha	Cantidad de documentos según informe de valoración	Cantidad de documentos de control y referencia
Oficina de Recursos Humanos	ORH-7565-2025 Acta de eliminación de documentos ORH-3-2025	2025-12-08	6,25	4,96
Centro de Investigación en Enfermedades Tropicales	CIET-420-2025 Acta de eliminación de documentos CIET-2-2025	2025-12-08	0,17	
Centro de Investigaciones en Productos Naturales	CIPRONA-395-2025 Acta de eliminación de documentos CIPRONA-1-2025	2025-12-03	0,22	0,22
Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos	CITA-1566-2025 Acta de eliminación de documentos CITA-2-2025	2025-12-16	0,75	0,8
Escuela de Orientación y Educación Especial	EOEE-1722-2025 Acta de eliminación de documentos EOEE-1-2025	2025-12-16	0,3	0,28

Artículo 3.- Plan de trabajo 2025 e informe de labores 2025.

Los miembros proceden con la revisión del plan de trabajo 2025.

La Licda. Mora Madrigal da lectura a la propuesta del informe de labores 2025.

No se realizan modificaciones.

La Licda. Mora Madrigal consulta si se remitirá el informe de labores a la Rectoría y a cada una de las jefaturas de las instancias representadas en la CUSED, como se ha hecho anteriormente.

Los miembros indican su anuencia.

Se someten a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpizar.

Total: 4 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

1. Aprobar el informe de labores 2025 de la CUSED.
2. Remitir el informe de labores 2025 de la CUSED a la Rectoría y a las jefaturas de las instancias universitarias representadas en la CUSED.

Acuerdos firmes.

Artículo 4.- Solicitud de valoración de documentos de la Facultad de Derecho: Casa de Justicia.

- Análisis de procesos

Según lo acordado en la sesión 287-2025, artículo 4, la Licda. Mora Madrigal comunica que se validó con la Facultad de Derecho la modificación del nombre del proceso "Mediación Alterna de Conflictos" por "Resolución Alterna de Conflictos (mediación)".

- Identificación de series documentales

La Licda. Mora Madrigal da lectura a la identificación de la serie documental "Expediente de mediación de Casa de Justicia, Sede Rodrigo Facio (Resolución de conflictos por disolución de vínculo matrimonial)".

Los miembros realizan las siguientes observaciones:

- Apartado 1.18 Series documentales relacionadas

La Licda. Enamorado Salazar solicita que se indique qué es la DINARAC.

- Apartado 3.2 Criterio de valoración administrativo-legal

La Licda. Enamorado Salazar consulta qué es lo que se envía al juzgado, ya que en la ficha se indica que es únicamente el acuerdo conciliatorio y no todo el expediente; en este caso el criterio de valoración que se propone no sería tan exacto. Explica que la persona usuaria que acudió a la mediación no puede consultar su expediente en el Poder Judicial, en el sistema de gestión en línea. Lo único que eventualmente podría consultar es el expediente judicial y no el expediente de mediación.

En ese expediente judicial lo que va a constar es lo producido en sede judicial y el original múltiple del acuerdo conciliatorio, únicamente. El otro conjunto de documentos que se generan durante el proceso de mediación no se traslada al Poder Judicial. Esa documentación queda en sede administrativa y se elimina a los dos años, incluyendo el acuerdo conciliatorio. Ese acuerdo, eventualmente, podría recuperarse por la parte interesada a través del Poder Judicial, pero el resto de la documentación del proceso mediatorio no. Por lo tanto, todo lo que tiene que ver con la gestión administrativa de la

mediación se eliminaría a los dos años. De acuerdo con lo anterior, sería mejor confirmar este criterio con la persona especialista, más que nada para estar completamente seguros.

La Licda. Enamorada Salazar señala que en la ficha se indica que las partes únicamente pueden tener acceso al acuerdo conciliatorio. Todo lo relacionado con la gestión administrativa del proceso no forma parte de la información que pueden consultar las partes. Por lo que pudo revisar, el acceso al expediente completo estaría restringido únicamente a las personas vinculadas al proyecto: mediadores, coordinación y personal asistente.

La Licda. Mora Madrigal comenta que realizará la consulta a la Facultad de Derecho, con el fin de retomar la revisión de las series documentales el próximo año.

La Licda. Enamorado Salazar indica que la consulta es importante para estar totalmente seguros, porque pareciera que no existe una relación directa entre este planteamiento y la vigencia que se está proponiendo. Es importante justificar por qué se establecen dos años de conservación. Tiene que existir un fundamento claro. Además, se observa que manejan una cantidad considerable de expedientes y, más allá de diez años, no se tiene claridad sobre qué ocurrió con los documentos.

Se someten a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar.

Total: 4 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

Consultar cuáles son los documentos que se envían al juzgado correspondiente durante el proceso de "Resolución Alternativa de Conflictos (mediación)" y solicitar que se revise el criterio de valoración propuesto, con el fin de continuar el próximo año con la revisión de las series documentales de la Casa de Justicia.

Artículo 5.- Varios.

No se analizan temas este artículo.

Se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta y un minutos.


Lic. Jorge Barquero Picado
Presidente


MAG. Catalina Phillips Gutiérrez
Secretaria

MFM

